



Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 30 de abril de 2009, por la que se modifica el artículo 16 del Pacto sobre contratación de personal temporal y sobre Promoción Interna temporal del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La aplicación de los artículos 16 y 17 del vigente Pacto de Contratación de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias determina las designación de diferentes demandantes de empleo para cada uno de los nombramientos de sustitución que se precisen suscribir.

Teniendo en cuenta las necesidades en las Gerencias en los períodos de vacaciones se hace necesario modificar el vigente Pacto de Contratación en el sentido de posibilitar que un solo demandante de empleo pueda suscribir varios nombramientos por sustitución de vacaciones anuales, de distintos profesionales de una misma categoría de forma continuada, y así lograr un mejor aprovechamiento de los profesionales sanitarios en aras de la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos.

Por tanto, reunida la Comisión de Bolsas del Servicio de Salud del Principado de Asturias, derivada de la Mesa Sectorial de Negociación de Instituciones Sanitarias Públicas, en fecha 24 de abril de 2009, se acuerda modificar el artículo 16 del Pacto de contratación de personal estatutario temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de noviembre de 2001.

Dicha modificación firmada con las organizaciones sindicales CC.OO., UGT, USAE y USIPA, ha de ser trasladado al texto del Pacto sobre contratación de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias por medio de Resolución que por afectar a terceros, ha de efectuarse con publicidad. Por ello, esta Dirección Gerencia, en uso de las funciones que le atribuye el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, reguladora del Servicio de Salud del Principado de Asturias (modificada por la Ley 18/1999, de 31 de diciembre y la ley 14/2001, de 28 de diciembre)

RESUELVE

Modificar el artículo 16 del Pacto de contratación de personal estatutario temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de noviembre de 2001 en los siguientes términos:

“D) PARA NOMBRAMIENTO DE SUSTITUCIÓN POR VACACIONES DISTINTAS A LAS PREVISTAS EN EL APARTADO C)

Para la formalización de varios nombramientos por sustitución de vacaciones anuales, de distintos profesionales de una misma categoría de forma continuada, se podrá efectuar una única oferta a un único demandante para el desempeño de todos estos nombramientos.



E) PARA EL RESTO DE LOS NOMBRAMIENTOS

Entre los demandantes de empleo que figuren como tales en el Área Sanitaria solicitada y/o asignada como principal, conforme a lo establecido en el artículo 8 de este Pacto y se encuentren en situación del Alta.

No obstante, por razones asistenciales, podrán ser designados en las Áreas Sanitarias solicitadas como secundarias o en cualquier otra no solicitada”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 30 de abril de 2009.

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo. Nieves Elena Arias Menéndez